MAGDALENA DEL MAR

GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36-2025-MDMM

Magdalena del Mar, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 048-2025-OGPP-MDMM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 353-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y ser aprobado por el concejo municipal dentro del plazo establecido por la normatividad aplicable. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios, cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 264-2024-MDMM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el Año Fiscal 2025, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 138-2024-A-MDMM, en el marco de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 40, numeral 40.1, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para actividades y proyectos, y que implican cambios en la estructura funcional programática;

Que, el artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, prescribe que son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, que deberá burilarse de acuerdo con el modelo N° 4/GL y ser remitida a la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente la entidad;

Que, por medio del informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto reporta que durante el mes de abril de 2025 se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad, vía créditos y anulaciones, por un monto total de S/9 088.594 (nueve millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), según indica, estas modificaciones fueron das en estricta observación de las restricciones señaladas en la Ley de presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025, por lo tanto, solicita proceder con la formalización respectiva, a través del resolutivo correspondiente;

MAGDALENA DEL MAR

GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión de la resolución de gerencia municipal que formalice las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de abril, en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 005-2025-A-MDMM, publicada el 15 de enero de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se delegó en el Gerente Municipal la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante el ejercicio fiscal 2025, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Resolución Directoral Nº 0039-2024-EF/50.01 aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, el cual establece que el plazo máximo para formalizar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril es el 9 de mayo de 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar aprobado por Ordenanza Nº 187-2023-MDMM; y la delegación contenida en la Resolución de Alcaldía Nº 005-2025-A-MDMM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de abril de 2025 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por un monto total de S/9 088.594 (nueve millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en aplicación del artículo 40 de la Ley n.º 28411.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las «Notas para Modificación Presupuestaria» emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días calendario de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cautelar el cumplimiento de la presente Resolución, en estricta observancia de la normatividad vigente sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ABOG. ENRIQUE A. SANCHEZ HUARANCCA
GERENTE MUNICIPAL